

La atención a la diversidad en la Región de Murcia

Juan Navarro Barba

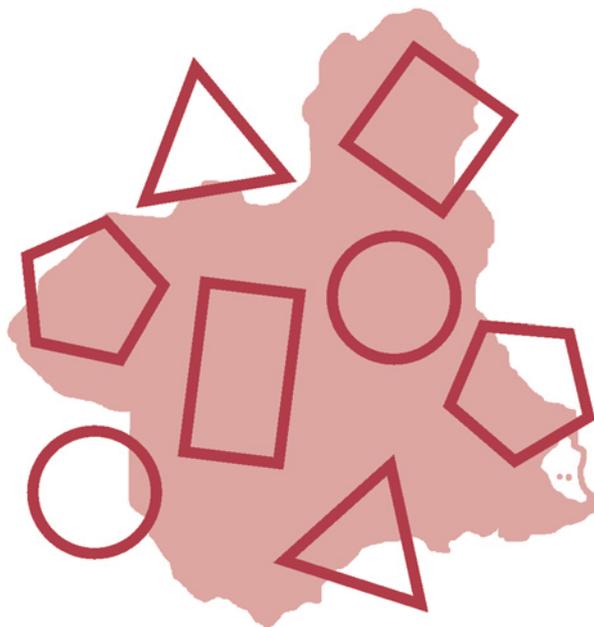
Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad.

La Constitución Española atribuye a todos los españoles el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. Para que este derecho sea realmente efectivo, todo el proceso de enseñanza y aprendizaje debe estar adaptado a las características del alumnado.

En este sentido se han producido cambios educativos en los últimos años, impulsados por la promulgación de diferentes Leyes: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación –LODE– (garantiza el derecho a la educación); Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo –LOGSE– (organiza el actual sistema educativo y establece el principio de atención a la diversidad); Ley Orgánica 9/1995, de 10 de noviembre de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes –LOPEG– (impulsa la autonomía de centros educativos).

Uno de los aspectos básicos y fundamentales que se plantean

en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), es la necesidad de fomentar en los centros y en relación a los alumnos y alumnas escolarizados en los mismos, una atención personalizada cuya finalidad sea la de propiciar una educación integral en conocimientos, en destrezas y en valores, atendiendo siempre a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.



Atender a la diversidad en las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos/as es, en sentido estricto, la manera más adecuada de conseguir una enseñanza de calidad para todos. Atender a la diversidad significa, a su vez, poner en marcha y establecer mecanismos y actuaciones

concretas que promocionen en los centros educativos el respeto a las diferencias, la tolerancia, la dignidad de todas las personas y la igualdad de oportunidades.

Al aludir a la diversidad del alumnado y a su atención educativa en función de tal diversidad, se hace referencia a las distintas respuestas que las situaciones específicas demandan, e implica aceptar que todo el alumnado presenta necesidades educativas, y que algunos alumnos y alumnas, además, tienen necesidades educativas especiales y/o necesidades de compensación educativa.

En este contexto, la Consejería de Educación y Cultura, con el objetivo y el compromiso de una educación de calidad “para todos”, crea en su estructura orgánica el Servicio de Atención a la Diversidad (Decreto 88/2000, de 22 de junio, art. 42),

al que le corresponde el ejercicio de las competencias sobre educación especial, educación compensatoria e intercultural, y la coordinación de la actividad orientadora y evaluación psicopedagógica de los alumnos de las enseñanzas no universitarias.

El objetivo de este documento

es ofrecer información sobre las iniciativas que en materia de atención a la diversidad se están desarrollando en nuestra Región.

Necesidades Educativas Especiales

Un alumno/a tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros/as para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar, por una historia de aprendizaje desajustada, o por una combinación de las anteriores) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones en los elementos de acceso al currículo (materiales, espaciales o de comunicación) y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo. Asimismo, presentan necesidades educativas especiales aquellos alumnos/as con condiciones personales de sobredotación intelectual o con altas habilidades.

La LOGSE propugna en el Artículo 36.3 que: “La atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales se regirá por los principios de normalización y de integración escolar”.

Además, la misma Ley afirma que: “La atención a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales se iniciará desde el momento de su detección. A tal fin, existirán los servicios educativos precisos para estimular y favorecer el mejor desarrollo de estos alumnos y las Administraciones Educativas competentes garantizarán su escolarización”. (Art. 37.2).

Las propuestas para la escolarización de estos alumnos/as, así como la identificación de los que requieran apoyos y medios complementarios a lo largo de su proceso educativo, se efectúa por parte de la Consejería de Educación y Cultura. Dichas propuestas están fundamentadas en una evaluación psicopedagógica que tiene en cuenta, tanto las condiciones y características del alumno/a como las de su entorno familiar y escolar.

Las decisiones sobre la modalidad de escolarización tienen carácter revisable, atendiendo tanto a las circunstancias que puedan afectar a los alumnos/as como a los resultados de las oportunas evaluaciones psicopedagógicas (R.D. 696/1995, art. 3.3 y 3.5).

Existen distintas modalidades de escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales: Escolaridad en centros ordinarios de educación infantil, primaria y secundaria; escolaridad en Unidades o Centros de Educación Especial (“La escolarización en Unidades o Centros de Educación Especial sólo se llevará a cabo cuando las necesidades del alumno no puedan ser atendidas por un centro ordinario. Dicha actuación será revisada periódicamente, de modo que pueda favorecerse siempre que sea posible, el acceso de los alumnos a un régimen de mayor integración”. (Art. 37.3 - LOGSE); y escolaridad combinada en Centros de Educación Especial y en colegios ordinarios (De acuerdo con el principio de normalización escolar establecido en el punto 3 del artículo 36 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo; la Administración Educativa promo-

verá experiencias de escolarización combinada en centros ordinarios y Centros de Educación Especial cuando las mismas se consideren adecuadas para satisfacer las Necesidades Educativas Especiales de los alumnos que participen en ellas. Con esta modalidad educativa en el centro ordinario, el alumno/a se beneficia de un contexto normalizado y en el centro específico de un mayor número de recursos especializados y de proporciones profesor/alumno muy bajas.

Desde el Servicio de Atención a la Diversidad, se viene impulsando y favoreciendo la creación de **aulas abiertas o sustitutorias** de Centros de Educación Especial en Centros Ordinarios con el fin de poder atender a alumnos y alumnas que, por las necesidades educativas graves y permanentes que presentan, tendrían que estar escolarizados en Centros de Educación Especial, lejanos a su domicilio y entorno habitual.

Con esta medida se favorece la calidad de vida de los alumnos, propiciando la integración social en un entorno escolar común a sus hermanos y/o vecinos y evitando largos desplazamientos diarios. Por otra parte, se evita la masificación de los Centros de Educación Especial, posibilitando una mejor organización de los recursos y estructuración de las enseñanzas, aspectos relevantes en la adecuada atención educativa de los alumnos gravemente afectados.

El objeto, pues, de esta modalidad educativa es escolarizar en su entorno familiar y social a aquellos alumnos que presentan graves necesidades educativas y requieren la utilización de recursos especializados (maestros especializados en pedagogía terapéutica, en audición

y lenguaje, fisioterapeutas y auxiliares técnicos educativos).

En nuestra Región hay cuatro aulas abiertas ubicadas en Centros Públicos de Infantil y Primaria de Archena, Moratalla y Mazarrón.

Por otra parte, el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, plantea la necesidad de que la Administración Educativa vele y potencie la “colaboración de los centros de educación especial con el conjunto de centros y servicios educativos del sector en el que estén situados”. Así mismo, el Real Decreto citado, aconseja que los centros de educación especial se configuren “progresivamente como centros de recursos educativos abiertos a los profesionales de los centros educativos del sector” (art. 24.2), con el objetivo de “que la experiencia acumulada por los profesionales y los materiales existentes en los Centros de Educación Especial, puedan ser conocidos y utilizados para la atención de alumnos con necesidades especiales, escolarizados en los centros ordinarios” (art 24.1.).

La Consejería de Educación y Cultura, al amparo de esta normativa y conocedora de las necesidades de los alumnos con discapacidad, ha impulsado y continúa favoreciendo la progresiva configuración de los Centros de Educación Especial de la Región de Murcia, públicos y concertados, como **Centros de Recursos**. En la actualidad, están constituidos como Centros de Recursos ocho centros de Educación Especial, cinco públicos y tres concertados.

En lo que respecta a la respuesta educativa al alumnado con

necesidades educativas especiales, se hace hincapié en que los centros educativos deben optimizar su organización, sus estrategias y sus actuaciones, con la finalidad de ofrecer una educación de calidad a todo su alumnado.

Cuando los alumnos/as afrontan su aprendizaje, lo hacen en función de sus capacidades, intereses, estilos de aprendizaje, motivaciones, etc. Como consecuencia directa de esto, los distintos alumnos/as emplean diferentes estrategias y ritmos, y se encuentran, asimismo, con diversas dificultades.

Un currículo abierto, flexible y centrado en las potencialidades

Un currículo abierto, flexible y centrado en las potencialidades más que en los déficits, permite diferentes posibilidades de ajuste para dar una respuesta adecuada adaptándose a tales diferencias y dificultades

más que en los déficits, permite diferentes posibilidades de ajuste para dar una respuesta adecuada adaptándose a tales diferencias y dificultades. Estos ajustes pueden ir desde adaptaciones de acceso al currículo y en los elementos curriculares básicos, hasta otras como la diversificación curricular o la optatividad.

Junto con estas medidas de respuesta educativa a la diversidad, no se excluye la adopción de formas organizativas en las que los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes, sobre todo si son asociadas a discapacidad psíquica, realicen una parte o la mayoría de sus actividades de

enseñanza y aprendizaje en una unidad específica, al objeto de promover su adecuado desarrollo educativo (RD 696/1995). Tras analizar las condiciones en las que los alumnos llevan a cabo su integración en los Institutos de Educación Secundaria, la Consejería de Educación y Cultura propone un modelo organizativo que atienda de modo más estable y adecuado las necesidades educativas de aquellos alumnos que lo precisen y que por sus condiciones tienen grandes dificultades para alcanzar los objetivos de referencia de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Este modelo, el **PRONEEP (Programa para alumnos**

con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica), tiene como objetivo facilitar una integración social adecuada a este alumnado en los I.E.S.

En este modelo, la escolarización se produce en un determinado grupo de referencia, con el que el alumno permanece entre 15 y 20 horas semanales. El referente curricular son las capacidades de los objetivos generales de su adaptación curricular. El currículo PRONEEP contribuye a la obtención de los niveles adecuados de socialización, convivencia y maduración. Los contenidos son funcionales y adaptados a las nece-

sidades del alumno. El alumnado destinatario de este programa debe tener entre 14 y 18 años; presentar necesidades educativas asociadas a una discapacidad psíquica; acumular un desfase curricular de más de dos ciclos y asegurarse de las dificultades reales de conseguir los objetivos generales de etapa, y por tanto el riesgo cierto de no lograr el título en Educación Secundaria Obligatoria. El número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica incorporados al programa puede oscilar entre 5 y 8 alumnos, y la permanencia en el mismo entre uno y cuatro años.

Por otro lado, las *Unidades de Programa Adaptado (U.P.A.)* son una medida excepcional de atención a la diversidad, dirigidas a alumnos del segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria a los que se han aplicado sin éxito las medidas ordinarias previstas en la legislación.

Se trata de un alumnado que valora negativamente el sistema escolar, al que considera excesivamente teórico y alejado de sus intereses, busca resultados tangibles y pretende una integración inmediata en el mundo laboral.

Tienen como finalidad favorecer el desarrollo educativo del alumnado que se integre en ellas y propiciar la obtención por el mismo de las capacidades recogidas en los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria.

Se organiza para dichas unidades un currículo adaptado a las características y necesidades de los alumnos, que permita, en su caso, la posterior incorporación de estos a un programa de diversificación curricular o a un programa de garantía social.

La inclusión de alumnos en unidades de programa adaptado sólo se autoriza cuando se compruebe que se han agotado con ellos todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad contempladas en la normativa vigente. Pueden incorporarse a estas unidades los alumnos que hayan cumplido los 15 años y que acumulen un

La Consejería de Educación y Cultura ha puesto en marcha el Plan Regional de Solidaridad en la Educación, con el objeto de garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social y que el factor rural no sea causa de desigualdad en el acceso a la educación.

retraso escolar mayor de un ciclo, que manifiesten serias dificultades de adaptación a la vida escolar, que muestren deficiencias en la convivencia y graves problemas de comportamiento, y que presenten las siguientes características por el departamento de orientación, considere que la permanencia de un año más en dicho curso no serviría para alcanzar sus objetivos.

El número de alumnos incorporados al programa puede oscilar entre 10 y 15.

La integración de alumnos en unidades de programa adaptado se mantendrá hasta el final del curso académico. No obstante, con carácter excepcional, un alumno podrá continuar integrado en estas unidades, como máximo, hasta terminar el curso académico que finaliza el año natural en que cumpla 16 años. Al término del programa, si los alumnos han alcanzado, globalmente y por evaluación integradora de todos los ámbitos y áreas cursadas, los objetivos establecidos para la unidad, podrán incorporarse a un programa de diversificación curricular. En caso contrario, podrán acceder a las distintas ofertas de programas de garantía social.

Necesidades de Compensación Educativa

La aparición del Real Decreto 1.174/83 de 27 de Abril, marca el nacimiento oficial en España de la Educación Compensatoria, entendiéndola como la “atención preferente a los grupos de individuos cuyas condiciones de desigualdad son especialmente acusadas respecto a las prioridades que el sistema escolar les ofrece”. Impulsó un conjunto de iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de acceso y permanencia de determinadas personas en situación de desventaja ante un sistema educativo que en ese momento presentaba desajustes, insuficiencias y disfunciones que agravaban aún más las diferencias de partida.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990, permite avanzar en la lucha contra la desigualdad y discriminación, dedicando el Título V en su totalidad a establecer los principios básicos de la compensación de estas desigualdades. Asimismo se establecen otras medidas de discriminación positiva que hacen efectivo el principio de igualdad de oportunidades, matizando las preferencias que se deben otorgar en la escolarización en Educación Infantil de los alumnos con desventajas económicas, geográficas o de otro tipo. También se contempla la dotación de recursos

materiales y humanos adicionales para compensar la situación de los Centros a los que concurre alumnado en esta situación.

El Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero de Ordenación de las Acciones dirigidas a la Compensación de Desigualdades en Educación desarrolla el Título V de la LOGSE y establece el ámbito, destinatarios, objetivos, principios, actuación y evaluación del programa de Educación Compensatoria, incluyendo en el Capítulo III, Sección 2ª, Artículos 18, 19 y 20 las actuaciones de compensación educativa, dirigidas a

la población hospitalizada. Y se recoge la conveniencia de seguir actuando con medidas de compensación educativa para el alumnado de escuelas rurales.

La realidad social y económica de la Región de Murcia ha variado sustancialmente en los últimos años, habiéndose originado una creciente pluralidad sociocultural derivada en buena medida de los



movimientos migratorios en los que nuestra Región ha pasado a ser receptor de ciudadanos emigrantes.

La Consejería de Educación y Cultura consciente de esta situación, del carácter plural de sus ciudadanos y de los retos que supone un eficaz desarrollo del Sistema Educativo, ha puesto en marcha el Plan Regional de Solidaridad en la Educación, con el objeto de garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social y que el factor rural no sea causa de desigualdad en el acceso

a la educación; y con la finalidad de articular las respuestas más eficaces para la atención del alumnado procedente de grupos de población con rasgos socio-culturales distintivos en un marco escolar común y multicultural; de arbitrar las medidas necesarias para que las situaciones personales transitorias de salud no generen condiciones de desigualdad en el disfrute del derecho a la educación; y para educar en los valores de la tolerancia, el respeto, la paz, la libertad y la solidaridad.

El Plan Regional de Solidaridad en Educación engloba siete ámbitos de actuación: Escolarización, atención a la población escolar en situación de desventaja socio-educativa,

atención a la población escolar en situación de desventaja en el medio rural, población escolar que por decisiones judiciales o razones de enfermedad no pueden asistir al centro educativo, desarrollo de la educación Intercultural, actuaciones complementarias y colaboración interinstitucional y participación social.

En lo que respecta al primero de los ámbitos, el de la escolarización, la Consejería de Educación y Cultura ha regulado el procedimiento de escolarización de alumnos extranjeros con necesidades educativas derivadas de situaciones

sociales o culturales desfavorecidas en los centros sostenidos con fondos públicos (Orden de 12 de marzo, BORM del 16). Con esta normativa se reserva un mínimo de cuatro plazas en cada unidad escolar correspondiente al segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y a la etapa de Educación Primaria; y un mínimo de cinco plazas en cada unidad escolar del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Con ello se pretende conseguir una distribución equilibrada de la escolarización de este alumnado en condiciones que favorezcan su integración, evitando la concentración o dispersión excesivas.

En lo referente a la compensación de desigualdades en alumnos socio-económicamente desfavorecidos, las **Escuelas Hogar** se configuran como un recurso para aquellos alumnos que por falta de medios de transporte con el centro, ausencia de domicilio familiar, itinerancia de los padres, condiciones familiares adversas, o cualquier otro motivo, precisan residencia para poder garantizar su escolarización. En nuestra Región hay dos escuelas-hogar, ubicadas en Santiago de la Ribera y en Jumilla respectivamente.

En cuanto a atención a la población escolar en situación de desventaja socioeducativa, se están desarrollando aspectos curriculares, metodológicos y organizativos que se adapten a las necesidades del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, como estrategia para prevenir el abandono prematuro y garantizar la continuidad de la escolarización. En este sentido se dictan las medidas para la organización de las actuaciones de compensación

educativa en la E.S.O. en la Resolución de 13 de Septiembre de 2001 de la extinta Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad. Se establecen como medidas organizativas extraordinarias las **Aulas Taller de Compensación Educativa** y las **Aulas Ocupacionales de Compensación Educativa**. Las primeras dirigidas al alumnado del primer ciclo y las aulas ocupacionales dirigidas al segundo ciclo, tratan de promover, fundamentalmente, el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa mediante una metodología y unos contenidos adaptados a las necesidades e intereses de este alumnado. Actualmente funcionan en nuestra Región un total de 20 aulas Taller y 1 aula ocupacional de compensación educativa.

Por otro lado, la Consejería de Educación y Cultura, sensibilizada por responder ante las demandas del profesorado, alumnado, padres y sociedad en general que compensen las desigualdades sociales y fomenten la igualdad real de oportunidades, creó el **C.A.D.I.** (Centro de Animación y Documentación Intercultural) para apoyar, a través de un plan de intervención, la materialización de las políticas educativas compensadoras. Entre las funciones de este servicio, destacan la de informar y asesorar al profesorado en materia de atención a la diversidad cultural y lingüística; la de constituir un fondo documental, bibliográfico y audiovisual para posibilitar el estudio, reflexión y utilización del mismo por parte de la comunidad educativa, instituciones y particulares; la de establecer relaciones con instituciones como Universi-

dad, organismos Oficiales, y otras asociaciones con la finalidad de colaborar en temas de interculturalidad; y la de impulsar el desarrollo de iniciativas de intercambio y encuentros entre el profesorado, alumnado y padres de las distintas culturas.

En lo que respecta al ámbito rural, las medidas dispuestas en el Plan de Solidaridad se ocupan de la escolarización del alumnado, de la formación del profesorado y la dotación de equipos y materiales a los centros en las distintas zonas de dicho ámbito. En nuestra Región existen 54 escuelas unitarias y 11 centros rurales agrupados.

Los centros constituidos en Centros Rurales Agrupados son los que aglutinan en una misma estructura a diferentes centros y pedanías y reúnen las siguientes características: entidad jurídica única, estructura organizativa única en todo lo referente a órganos unipersonales de gobierno, órganos colegiados, y estructura pedagógica única en lo referente a equipos de ciclo, comisión de coordinación pedagógica, etc.

En el ámbito rural se ha venido produciendo un empobrecimiento de los pequeños núcleos de población, la cual no sólo se ha visto inmersa en un proceso de disminución progresiva sino que ha producido un fenómeno de envejecimiento de la misma.

Todas estas características han repercutido directamente en la escuela de estos pueblos, causando la desaparición de muchas de ellas, y ocasionando que la escuela rural se encuentre en una clara situación de desventaja, siendo necesario prestar mayor atención a la misma, ya que tras su aparente simplicidad, se esconde una forma de hacer

y de actuar con una idiosincrasia propia, que es el resultado de la continua adaptación a las circunstancias del propio entorno.

Conscientes de todas estas dificultades y carencias, se ha puesto en marcha los **C.A.D.E.R.** (Centros de Animación y Documentación para la Escuela Rural) un proyecto que contempla, no sólo la ayuda al profesorado sino también el desarrollo de tareas que faciliten la socialización del alumno y la animación sociocultural de los lugares en que están enclavadas estas escuelas, junto con la potenciación de un centro documental que permita a los docentes la utilización de materiales que difícilmente pueden ser adquiridos por cada una de las escuelas. Durante este curso se han puesto en marcha los CADER de Lorca, Mazarrón y Cuevas de Reylo.

Siendo conscientes del derecho a la educación de todo el alumnado, se plantea como otro ámbito de actuación el de la atención a la población escolar que por decisiones judiciales o razones de enfermedad no pueden asistir al centro educativo. En la actualidad se desarrollan medidas en las **Aulas Hospitalarias** de la Residencia Sanitaria “Virgen de la Arrixaca” en Murcia y Hospital “El Rossell” de Cartagena, y en **los Centros Juveniles** de “La Zarza” (Abanilla), Centro Promoción Juvenil ISSORM (Espinardo) y Centro Educativo Juvenil de Murcia en el Palmar, con el objetivo de garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por las razones indicadas no puede asistir a centros docentes ordinarios. En este sentido se desarrolla el **Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario**

dirigido a alumnado con larga convalecencia en domicilio, superior a treinta días, y complementario de las actuaciones desarrolladas en las Aulas Hospitalarias.

Orientación Educativa

La orientación educativa consiste en un proceso de ayuda continuo a todas las personas, en todos y cada uno de sus aspectos, con el objeto de potenciar el desarrollo humano a lo largo de toda su vida. Como tal proceso continuo debe ser considerada como parte integral del proceso educativo que implica a todos y cada uno de los profesionales de la educación. El objeto de la orientación, en el ámbito educativo, debe estar centrado en la comunidad escolar, actuando bajo los principios de prevención, desarrollo y de intervención social.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEPs), ofrecen un asesoramiento y apoyo técnico a la institución escolar: alumnado, profesores y familias.

Constituyen el soporte técnico de la Orientación Educativa especializada en las etapas de Edu-

Pedagogos, Trabajadores Sociales y, en algunos casos, Logopedas.

Los EOEP realizan la evaluación psicopedagógica requerida para una adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales; así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. Existen en nuestra Región distintos equipos en atención a las funciones que además de las expresadas realizan: equipos generales, de atención temprana y específicos.

Los EOEPs generales tienen encomendada la orientación e innovación educativa de un sector geográfico específico, desarrollando su labor en los centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de sus respectivos sectores.

Corresponde a los EOEPs de Atención Temprana la detección precoz de las necesidades educativas especiales y la orientación y el apoyo a los padres en orden a un óptimo desarrollo de sus hijos/as.

Por último, los EOEPs Específicos, de ámbito regional, desempeñan un papel de complementariedad con respecto a los otros Equipos de Orientación y con otros servicios de apoyo en centros escolares. Su

Los EOEP realizan la evaluación psicopedagógica requerida para una adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales; así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo.

cación Infantil y Educación Primaria. Se componen de distintos profesionales especializados en la intervención educativa: Psicólogos,

trabajo se dirige a dar una respuesta educativa de calidad a los alumnos/as que tienen necesidades educativas especiales derivadas de

discapacidad sensorial (auditiva y visual), motora y problemas de comportamiento.

Por otro lado, la LOGSE establece que la Educación Secundaria Obligatoria se conciba como una etapa comprensiva y a la vez diversificada. De estos principios, emana la necesidad de un sistema de orientación para que todos y cada uno de los alumnos puedan conseguir los objetivos generales de esta etapa.

fundamentales son favorecer el principio de Personalización; coordinar las medidas de Atención a la Diversidad; y ser mediador entre los integrantes de la Comunidad Escolar (padres, profesores y alumnos).

Para cumplir estos objetivos, el Departamento de Orientación planifica tres programas: Apoyo al proceso de Enseñanza y Aprendizaje, Acción Tutorial y Orientación Académica y Profesional.

Tecnologías de la Información y Comunicación y atención a la diversidad

Si avanzamos hacia una “Escuela para todos”, es preciso que, además de promover el conocimiento, respeto y valoración de las diferencias individuales y culturales de los alumnos y evitar cualquier tipo de discriminación; y fomentar valores de respeto, solidaridad, igualdad, dignidad y tolerancia hacia toda clase de diferencias; se pueda contar con una diversidad de medios para responder a las necesidades de los que en ellas participan; y donde los medios puedan adaptarse a las necesidades de los receptores de la comunicación. En este sentido, las Tecnologías de la Información y Comunicación adquieren un papel fundamental en la respuesta educativa a la diversidad.

Consciente de ello, la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, está desarrollando el proyecto Plumier, cuya finalidad es dotar de acceso a Internet y de recursos multimedia a todos los centros educativos de nuestra Región y de capacitar a toda la comunidad educativa en el uso de las Nuevas Tecnologías. En sus planteamientos asume que “las distintas formas de acceso deben evitar la exclusión en relación con la información y se debe prestar especial atención a las personas con discapacidad”.

Las distintas iniciativas en este ámbito podrían resumirse en las siguientes: a) Dotación de tecnologías de ayuda para la atención a la diversidad (equipamiento informático para unidades de pedagogía

La Orientación Educativa, entendida como la suma de procesos que favorecen una educación integral e individualizada del alumno/a, constituye un aspecto clave de la calidad de la enseñanza en la ESO

La Orientación Educativa, entendida como la suma de procesos que favorecen una educación integral e individualizada del alumno/a, constituye un aspecto clave de la calidad de la enseñanza en la ESO; orientar consiste, pues, en ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades específicas y atender los distintos ámbitos en los que se produce el desarrollo intelectual, afectivo y social.

El trabajo de orientación es el de un servicio de mediación, en el que el orientador trabaja de manera coordinada con todos los docentes y a través de ellos llega a toda la comunidad educativa, lo que no niega la intervención directa hacia cualquiera de los colectivos y órganos que se integran en dicha comunidad educativa.

En un Instituto de Educación Secundaria, el sistema orientador lo asume el Departamento de Orientación, cuyos objetivos

El Departamento de Orientación lo forman: profesorado de la especialidad Psicología y Pedagogía, profesores de Apoyo (Ámbito Sociolingüístico, Ámbito Científico-tecnológico y Área Práctica); profesores de Formación y Orientación Laboral, maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (para la atención a los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidades), profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (Trabajadores Sociales, ...) y maestros del Programa de Compensación educativa para la atención a Alumnos que provienen de minorías étnicas y situaciones sociales desfavorecidas. Además pueden componer el departamento otros profesionales, como los intérpretes de signos (para alumnos con necesidades educativas especiales con déficit auditivo profundo), Auxiliares Técnicos Educativos o fisioterapeutas.

terapéutica y audición y lenguaje, y EOEPS; ayudas técnicas individuales; aulas hospitalarias; servicio de apoyo a domicilio,...); b) Formación de los responsables de medios informáticos en particular, y del profesorado en general (tecnoneet 2002, interculturamet,...). c) Información, apoyo y asesoramiento a la comunidad educativa (Sección diversidad en Portal Educarm, Proyecto CRETA,...);. d) Elaboración y difusión de recursos y materiales (proyecto EVALÚA,...); e) Colaboración y participación con otras instituciones nacionales e internacionales en proyectos de TIC y Diversidad (Proyectos Europeos, Agencia Europea de Educación Especial,...).

El proyecto **CRETA**, iniciativa pionera en España y Europa, es la creación, en nuestra Región, de un Centro de Recursos de Tecnologías de Ayuda, cuyo objetivo es servir de apoyo y asesoramiento a toda la Comunidad Educativa, con la finalidad de ayudar en la mejora de la calidad de la respuesta educa-

tiva del alumnado con necesidades educativas especiales, a través de la Integración Curricular de las Nuevas Tecnologías, y por medio de los recursos materiales y personales, de la Red de Centros de Recursos y Educación Especial.

Por otro lado, el **Proyecto EVALÚA** pretende ser un instrumento de apoyo al profesorado que le ayude en la tarea de evaluación y selección de recursos informáticos, con la finalidad de favorecer la integración de las TIC en la respuesta educativa al alumnado. Además, EVALÚA, contempla en su diseño la atención a la diversidad en cuanto que, por una parte, se evalúan y se destacan aspectos de interés para la selección y uso de software para alumnos con necesidades especiales, y por otra, se incluye referencias de programas y software específico para la atención a la diversidad. En la actualidad están disponibles más de cien fichas de programas informáticos. Han participado en este proyecto más de 20 profesionales del ámbito

de la educación y la informática; un proyecto sujeto a una actualización constante y abierto a la colaboración de todos aquellos que estén interesados en esta temática; y que puede consultarse en el portal educativo Educarm.

Por su relevancia, merece destacar la organización de los congresos **Tecnoneet**, un foro nacional de carácter bianual, donde se intercambian experiencias, metodologías y conocimientos sobre los avances tecnológicos y estrategias de intervención que en este ámbito se han generado en los últimos años, y en cuya primera edición, celebrada en junio de 2000, se dieron cita más de 300 profesionales. Esta Dirección General está organizando la 2ª edición de Tecnoneet, que bajo el título "II Congreso Nacional de Nuevas Tecnologías y Necesidades Educativas Especiales: Las tecnologías de ayuda en la respuesta educativa a la diversidad", se celebrará en Murcia, los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2002.



Coordinación interinstitucional y atención a la diversidad

Ante las distintas y nuevas situaciones que se presentan en nuestros centros educativos hemos de dar también respuestas nuevas y distintas. El centro escolar no es una burbuja aislada de la sociedad sino que está insertado en ella. Es mandato constitucional a los poderes públicos que faciliten las condiciones y eliminen los obstáculos para que el derecho a la educación sea realmente efectivo.

Las actuaciones en los centros son cada vez más complejas y diversas y no siempre han de ser realizadas por el profesorado sino por especialistas de otras áreas: intérpretes de sordos, sondaje de niños con espina bífida, mediación, etc,

Por tal motivo es necesario coordinar las distintas actuaciones que desde el Servicio de Atención a la Diversidad se llevan a cabo con otras instituciones públicas o privadas bien a través de convenios, bien a través de proyectos subvencionados tanto en educación compensatoria como en necesidades educativas especiales.

La coordinación entre las instituciones es cada vez más necesaria, se consigue alcanzar más objetivos optimizando los recursos existentes. Así pues, se pretende gestionar y coordinar aquellas actuaciones que se han de realizar con otras instituciones ajenas a la Consejería de Educación y Cultura:

- Consejería de Trabajo y Política Social: alumnado con medidas judiciales, con necesidades educativas especiales en el ámbito de ocio y tiempo libre así como ocupación y empleo, etc...,

- Consejería de Sanidad y Consumo: base de datos con las vacunas de alumnos extranjeros, sondaje de los alumnos con espina bífida, necesidades sanitarias del alumnado en centros educativos, etc....

- Ayuntamientos: convenios de colaboración en escuelas infantiles, atención temprana, orientación....,
- Instituciones sin ánimo de lucro ONGs: Columbares, Atime, Murcia Acoge, Asociación Secretariado General Gitano, Cáritas, Fundación Yehudi Menuhin, Save Children, FEAPs, federaciones y asociaciones de Sordos, Once, ADA± HI (hiperactivos), Espina Bífida, X- Frágil, Afimur, Diagrama, AMAIN, AFACMUR, Fundación Sierra Minera, Coedse, Rascasa, FANDIF, etc....

En definitiva, coordinar y participar en aquellos proyectos ajenos a esta consejería donde, sin embargo, sí estaría implicada Educación, como por ejemplo participar en la elaboración del plan Integral de la Juventud, Plan del voluntariado, Proyectos europeos (EQUAL, CONOCE EUROPA), jornadas conjuntas (recientemente SIDA Y ESCUELA entre Secretaría Sectorial del Menor y Familia, Dirección General de Salud y Servicio de Atención a la Diversidad).

Formación y publicaciones

Desde el Servicio de Atención a la Diversidad se impulsa y favorece la formación y actualización del profesorado que desarrolla actuaciones de compensación educativa y participa en la respuesta educa-

tiva al alumnado con necesidades educativas especiales, promoviendo el desarrollo de iniciativas y experiencias de innovación e investigación, así como la elaboración y difusión de materiales curriculares y didácticos.

En lo que se respecta a la formación destaca la creación de seminarios permanentes para profesorado de educación compensatoria, orientadores en IES, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, aulas abiertas, centros de recursos de educación especial, trabajadores sociales,...

Por su relevancia y difusión a nivel nacional, conviene hacer referencia al "I Encuentro Nacional de Atención a la Diversidad" (Murcia), "Curso de formación específica en compensación educativa e Interculturalidad para agentes educativos" (Murcia), "Jornadas Convivir para poder Vivir" (Lorca), "Jornadas sobre el Síndrome X Frágil" (Cieza), "Jornadas sobre Educación de alumnos con discapacidad auditiva" (Murcia), "Jornadas de Software Educativo y Atención a la Diversidad (Cieza), "Jornadas sobre Educación de alumnado con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo" (Murcia), o el curso a distancia "La Educación Intercultural: Estrategias de intervención educativa". Se han beneficiado de estas actividades de formación más de dos mil docentes.

En cuanto a la elaboración de materiales curriculares y publicaciones se han editado trabajos como "La educación de alumnos con discapacidad auditiva", "Síndrome de X frágil: aspectos generales e intervención socioeducativa", el "Diccionario de Signos para alumnos con necesidades

educativas especial en el área de comunicación y lenguaje”, el “Plan Regional de Solidaridad”, “Diseño Curricular para la enseñanza del español como segunda lengua en contextos escolares”, y “Encuentro entre Culturas”. Está en proyecto la publicación de más de seis proyectos en los próximos meses.

Por otro lado, y en colaboración con la Consejería de Trabajo y Política Social, se ha editado la “Guía de Recursos para personas con Retraso Mental de la Región de Murcia”, una obra que contiene referencias conceptuales que permiten acceder a la información desde un marco teórico explícito; incluye igualmente datos referidos a la legislación del Estado y al desarrollo legislativo a nivel autonómico, también se resume de forma comprensible toda la información relevante sobre prestaciones económicas, recursos sanitarios, educativos, ocupacionales, de empleo, residenciales y/o de ocio. Finalmente, se ofrece información sobre el movimiento asociativo y una relación de federaciones y/o asociaciones que gestionan recursos, con sus características y oferta de servicios.

Retos para el futuro...

Pese a lo que pueda parecer tras la lectura de este artículo, somos conscientes de que aún nos queda mucho por hacer. Entre otras cosas, hay que continuar con la regulación y el marco normativo de la atención a la diversidad en nuestra Región; avanzar en la definición de un modelo de orientación educativa; desarrollar actuaciones en materia de atención al alumnado con superdotación y talento; profundizar en

los aspectos curriculares, metodológicos y organizativos de las aulas taller y ocupacional en la ESO así como impulsar el desarrollo de metodologías, recursos e instrumentos en la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa; generalizar el uso de

la futura Ley de Calidad, nos plantea nuevos retos a los que deberemos dar respuesta en los próximos años

las tecnologías de la información y comunicación en las personas con necesidades especiales o con necesidades de compensación educativa y favorecer el paso a una sociedad del conocimiento.

Todo ello junto con la consolidación de las iniciativas que se han expuesto en este trabajo: formación del profesorado; edición y difusión de recursos y materiales; creación de nuevas aulas abiertas; culminación de la red de Centros de Recursos para la Educación Especial; impulso y desarrollo de la escuela rural; ampliación de los convenios y subvenciones; colaboración con otras instituciones y proyectos europeos,...

Por otra parte, la futura Ley de Calidad, nos plantea nuevos retos a los que deberemos dar respuesta en los próximos años: los nuevos itinerarios; los grupos de refuerzo en 1º y 2º de la ESO; la incorporación a la Garantía Social a los 15 años; el replanteamiento de los bachilleratos,...

Todo ello generará un cam-

bio global en los departamentos didácticos, los departamentos de orientación, en los especialistas y apoyos; los modelos organizativos, etc.

Un cambio que deberemos afrontar desde el prisma de la escuela comprensiva y la atención a la diversidad.

Para Saber Más

Puede encontrar más información en la sección de Atención a la Diversidad del Portal Educativo de la Región de Murcia, Educarm, <http://www.educarm.es>